



Resolución Ministerial N°168-2013-MC

Lima, 17 JUN. 2013

Vistos, el Memorando N° 308-2013-DRC-ICA/MC de la Dirección Regional de Cultura de Ica, el Informe N° 461-2013-ORH-OGA/MC de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 164-2013-MC, se designó a la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño en el cargo de confianza de Directora Regional de Ica de la Dirección Regional de Cultura de Ica;

Que, con el Memorando N° 308-2013-DRC-ICA/MC de fecha 12 de junio de 2013, la citada funcionaria solicitó, entre otros, un permiso personal sin contraprestación del 17 al 21 de junio de 2013, proponiendo que durante su ausencia se encarguen sus funciones al señor Rubén García Soto, personal de dicha Dirección Regional;

Que, a través del Informe N° 461-2013-ORH-OGA/MC de fecha 17 de junio de 2013, la Oficina de Recursos Humanos considera procedente el permiso personal sin contraprestación de la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño, Directora Regional de Ica de la Dirección Regional de Cultura de Ica, con Contrato Administrativo de Servicios N° 0367-2013-MC; por lo que, recomienda encargar sus funciones del 17 al 21 de junio de 2013;

Que, de acuerdo al citado Informe, el señor Rubén García Soto presta servicios en la Dirección Regional de Cultura de Ica, bajo el Contrato Administrativo de Servicios N° 0066-2013-MC;

Que, de acuerdo al Artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, "Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: (...) 12.2 Suspensión sin contraprestación: Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas";

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos";



Que, en tal sentido, estando a la suspensión del Contrato Administrativo de Servicios N° 0367-2013-MC, se estima por conveniente encargar las funciones de la Directora Regional de Ica de la Dirección Regional de Cultura de Ica del 17 al 21 de junio de 2013;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de la Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al señor Rubén García Soto, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0066-2013-MC, las funciones de la Directora Regional de Ica de la Dirección Regional de Cultura de Ica, del 17 al 21 de junio de 2013.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño, Directora Regional de Ica de la Dirección Regional de Cultura de Ica; y, al señor Rubén García Soto, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

